

## PROCESO SDC 115-2009

### MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES MARENA Dirección General de Planificación

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. NOMBRE DE LA CONSULTORÍA:

Asistencia Técnica para realizar la fundamentación de los avances técnico y legales ambientales vigentes y aplicables en la implementación de los Acuerdos Multilaterales Ambientales y la recopilación y sistematización de toda la información técnica y legal generada en el país en la aplicación y cumplimiento de los tres AMA's del proyecto "Incorporación de los Acuerdos Multilaterales Ambientales en la Legislación Ambiental y determinar el estado actual de cumplimiento de los mismos.

##### 2. LUGAR DE DESEMPEÑO: Managua – MARENA Central.

##### 3. ANTECEDENTES.

En Diciembre del año dos mil ocho, fue suscrito y aprobado por el MARENA y el GEF PNUD, el Proyecto denominado "Incorporación de los Acuerdos Multilaterales Ambientales en la Legislación Ambiental del País (AMAs)".

Este proyecto, cuenta con el auspicio e intervención del GEF y está destinado a contribuir con acciones del proceso de fortalecimiento del sistema jurídico nacional, revisar las normativas legales vigentes y su adecuación a los cambios y las realidades actuales del país y a las necesidades de protección del medio ambiente natural. De igual manera, el fortalecimiento al MARENA, como institución encargada de la gestión ambiental nacional, para contar con la capacidad técnica y financiera para impulsar eficazmente una mejor aplicación de los instrumentos legales y elevar los niveles de su cumplimiento.

El objetivo global del proyecto es el incremento de las capacidades locales y nacionales para aplicar la legislación ambiental, en apoyo a las Convenciones de Río: Diversidad Biológica; Cambios Climáticos y Desertificación y Sequía. Por lo cual, para alcanzar estos fines, se han definido los siguientes tres resultados principales:

**Resultado 1:** El sistema administrativo y legal, así como otras instituciones de observación a niveles centrales y locales, aplican con efectividad la legislación ambiental relacionada con los Acuerdos Ambientales Multilaterales, con énfasis en la ley 641 Código Penal de Nicaragua, de forma específica en los Delitos contra la Naturaleza y el Medio Ambiente.

**Resultado 2:** Desarrollo organizacional y fortalecimiento Inter-institucional sobre el alineamiento ambiental en armonía con los Acuerdos Multilaterales Ambientales y otros acuerdos ambientales con sostenibilidad institucional.

**Resultado 3:** MARENA ha adquirido las capacidades técnicas y metodológicas para monitorear el impacto de una aplicación más efectiva de la legislación ambiental, y de la manera en que contribuye al cumplimiento de los Acuerdos Multilaterales Ambientales.

#### 4. JUSTIFICACIÓN

La República de Nicaragua ha suscrito y ratificado diferentes Convenios Internacionales Ambientales, entre los que se encuentran:

- 1) Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) Suscrita en Junio de 1992 y Ratificada en Noviembre de 1995.
- 2) Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), Suscrita en Junio de 1992 y Ratificada en Junio de 1995.
- 3) Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía (CNUDS) Suscrita en Noviembre de 1994 y Ratificada en Octubre de 1997.

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) tiene como mandato institucional “Supervisar el Cumplimientos de los convenios y compromisos internacionales del país en el área ambiental. Así como “Supervisar el Cumplimiento de los convenios y compromisos internacionales del país en el área ambiental”<sup>1</sup>

En razón de estos propósitos, el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, MARENA a través del Proyecto “Incorporación de los Acuerdos Ambientales Multilaterales en la Legislación Ambiental”, requiere contratar los servicios profesionales y técnicos de un especialista en el área de Derecho, a fin de realizar la fundamentación de los avances técnicos y legales de los instrumentos ambientales vigentes y aplicables en la implementación de los Acuerdos Multilaterales Ambientales y la recopilación y sistematización de toda la información técnica y legal generada en el país en la aplicación y cumplimiento de los tres AMA’s del proyecto “Incorporación de los Acuerdos Multilaterales Ambientales en la Legislación Ambiental y determinar el estado actual de cumplimiento de los mismos.

Esta contratación se requiere, a fin de apoyar el desempeño de las funciones institucionales del MARENA de supervisar el cumplimiento de los convenios y compromisos internacionales del país en el área ambiental al contar con una colección de documentos, libros, informes y productos derivados de los convenios y compromisos internacionales del país, derivado de los Acuerdos Multilaterales Ambientales. A la vez cumplir con el mandato legal de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece que “Las instituciones públicas están obligadas a divulgar las leyes y normas jurídicas y políticas públicas que rigen su visión y misión”<sup>2</sup>. En este sentido siendo el MARENA, el encargado de supervisar el cumplimiento de los convenios y compromisos internacionales en el área ambiental,

---

<sup>1</sup> Ley No. 290 Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, Publicada en el Diarios Oficial la Gaceta No. 102 del 03 de Junio de 1998.(Arto 28 Literal f).

<sup>2</sup> Ley No. 621 Ley de Acceso a la Información Pública, Publicada en el Diarios Oficial la Gaceta No. 118 del 22 de Junio del 2007(Arto 20 Literal a).



tiene la obligación de poner a la disposición del público en general los diferentes documentos, libros, informes y productos derivados de estos convenios y compromisos internacionales del país que se hayan generados como derivados de los Acuerdos Multilaterales Ambientales,

## **5. OBJETIVOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA**

Realizar la fundamentación técnica y legal de los avances en los instrumentos legales ambientales vigentes y aplicables en la implementación de los Acuerdos Multilaterales Ambientales y la recopilación y sistematización de toda la información técnica y legal generada en el país en la aplicación y cumplimiento de los tres AMA's del proyecto "Incorporación de los Acuerdos Multilaterales Ambientales en la Legislación Ambiental y determinar el estado actual de cumplimiento de los mismos.

## **6. PRODUCTOS A ALCANZAR**

1. Análisis de instrumentos legales ambientales vigentes y aplicables en la implementación de los Acuerdos Multilaterales Ambientales, sistematización de toda la información técnica y legal generada en el país en la aplicación y cumplimiento de los tres AMA's del proyecto "Incorporación de los Acuerdos Multilaterales Ambientales en la Legislación Ambiental y determinar el estado actual de cumplimiento de los mismos.

2. Plan de Trabajo para el desarrollo de la consultoría.

## **7. ACTIVIDADES PRINCIPALES**

La asistencia técnica deberá desarrollar pero no limitado a ello, principalmente las siguientes actividades:

1. Entregar en la debida forma los productos requeridos en la presente consultoría.
2. Recopilar y sistematizar toda la información técnica, legal y de planificación que se haya generado en el país derivada de la aplicación y cumplimiento de los Acuerdos Multilaterales Ambientales y entregar un serie de documentos entre; libros, informes, productos, investigaciones derivados del cumplimiento de los convenios y compromisos internacionales adquiridos por el país, por área temática de los Convenios sobre la Diversidad Biológica, Cambio Climático y Desertificación y la Sequía en Nicaragua.
3. Desarrollar actividades de exploración documental de la información existente en las diferentes instituciones del Estado, Organismos, Universidades, Centros de Documentación, desarrollar procesos de consultas con los diferentes puntos focales del MARENA y autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de completar la información total tales como; informes, libros, productos e investigaciones realizadas en el cumplimiento e implementación de los convenios y compromisos ambientales internaciones.
4. Mantener coordinación y trabajo técnico con la Dirección General de Planificación del MARENA, a través de la Coordinación del Proyecto AMA's.

5. Garantizar la realización de la recopilación y sistematización de toda la información técnica y legal que se haya generado en el país derivada de la aplicación y cumplimiento de los Acuerdos Multilaterales Ambientales derivados de la Convención de Río.
6. Garantizar la entrega de una compilación completa de los diferentes documentos, libros, informes y productos derivados del cumplimiento de los convenios y compromisos internacionales del país
7. Recopilar las disposiciones legislativas ambientales vigentes: Constitución Política, Leyes, Decretos, Normas Técnicas Ambientales, Resoluciones Ministeriales, Políticas Públicas, a través de los cuales se implementan los convenios y compromisos ambientales internacionales en Nicaragua.
8. Otras que le designe la Dirección General de Planificación del MARENA, en el contexto del desarrollo de la presente consultoría.

## **8. ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN**

El Consultor estará bajo la coordinación y dirección jerárquica de la Dirección General de Planificación del MARENA, a través de la Coordinación Técnica del Proyecto Incorporación de los Acuerdos Ambientales Multilaterales en la Legislación Ambiental. Técnicamente deberá coordinar todo su accionar con la Direcciones Generales del MARENA y puntos focales, con quienes se orientará la asistencia técnica a desarrollar en el marco de los objetivos de la presente consultoría. Previo a la tramitación de los respectivos pagos por productos de la presente consultoría, la Coordinación Técnica del Proyecto AMA's, aprobará los Informes productos presentados por el consultor, en función de asegurar la conformidad de dichos informes, con el cumplimiento de los productos de la presente consultoría, dando conformidad a la realización de los pagos.

El Consultor deberá establecer un cronograma de trabajo calendarizado en el que se establezca las actividades a desarrollar en el contexto de la presente consultoría a la cual estará sujeto.

## **9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y CALIFICACIÓN**

1. Licenciado en Derecho, comunicación, ciencias ambientales o carreras a fines. De preferencia con conocimiento demostrado en convenios y acuerdos internacionales.
2. Contar con conocimiento en la aplicación de instrumentos, convenios y compromisos internacionales
3. Experiencia de cinco años demostrada en la aplicación y seguimiento a Convenios Internacionales Ambientales y de la legislación ambiental nacional e internacional.
4. Experiencia no menor de cinco años de trabajo en equipos multidisciplinarios en tareas relacionadas con la aplicación de la legislación nacional.
5. Contar con no menos de cinco años de experiencia en la aplicación del derecho ambiental
6. Experiencia de al menos cinco años y conocimiento demostrado en el diseño de instrumentos técnicos y legales ambientales del país.
7. Experiencia de dos años en organización y logística de talleres de capacitación y manejo de Metodologías de Capacitación.
8. Experiencia de al menos cinco años en la construcción de capacidades para la aplicación de la Legislación Ambiental Nacional
9. Manejo de programas básicos informáticos en entorno Windows.

## 10. DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Noventa días calendarios de acuerdo a cronograma de trabajo aprobado.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el método de evaluación Selección Basada en la Calidad y Costos (SBCC), un procedimiento que consta de dos etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica y criterios de calificación se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 100 puntos correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas.

Las calificaciones y propuestas financieras recibidas serán evaluadas en base al cumplimiento de criterios técnicos y presentación de mejor propuesta financiera. La evaluación de calificaciones se basará en los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación		Puntaje Máximo
1	<b>Formación académica:</b> Licenciado en Derecho, comunicación, ciencias ambientales o carreras a fines. De preferencia con conocimiento demostrado en convenios y acuerdos internacionales.	10
3	<b>Experiencia General</b> Contar con conocimiento en la aplicación de instrumentos, convenios y compromisos internacionales del derecho ambiental	20
4	<b>Experiencia Especifica</b> 5 años de experiencia en la aplicación y seguimiento a Convenios Internacionales Ambientales y de la legislación ambiental nacional e internacional	30
	Conocimiento demostrado en el diseño de instrumentos técnicos y legales ambientales del país y construcción de capacidades para la aplicación de la Legislación Ambiental Nacional	20
	Capacidad demostrada en organización y logística de talleres de capacitación y manejo de Metodologías de Capacitación.	10
5	<b>Adaptación al perfil</b> El consultor o consultora cuenta con las condiciones para ejecutar las tareas y cumplir con el objetivo de la consultoría. En caso de ser necesario se requerirá entrevista.	10
TOTAL		100

El puntaje mínimo en esta etapa de evaluación será de setenta (70) puntos. Aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo no serán consideradas para continuar el proceso de evaluación.

El puntaje máximo de 100 puntos equivale al 70% del total de calificación. Para obtener el cálculo del porcentaje de cada propuesta técnica se empleará la siguiente fórmula:

$$FET = \frac{Pt1, 2, 3 \dots n}{100} \times 70$$

Donde:

FET: Factor porcentual de evaluación técnica  
Pt1, 2, 3 ... n: Puntaje propuesta técnica cada oferente  
80: Equivalencia porcentual de evaluación técnica sobre el total

Crterios para la Evaluación Económica

La propuesta económica equivale al 30% del total de la calificación. Aquellas propuestas que obtuvieron un mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica son comparadas en esta etapa utilizando la siguiente fórmula de cálculo:

$$FEE = \frac{\text{Propuesta Económica más Baja}}{Pe1, 2, 3 \dots n} \times 30$$

Donde:

FEE: Factor porcentual de evaluación económica  
Pe1, 2, 3 ... n: Monto de la propuesta económica de cada oferente  
20: Equivalencia porcentual de calificación económica sobre el total

## 12. ADJUDICACION

Se adjudicará el contrato al oferente que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto y será seleccionado para realizar los servicios requeridos.

## 13. PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas con sus propuestas técnicas y financieras deberán presentarse en sobres cerrados, separados los que estarán dentro de un sobre debidamente cerrado dirigido a la Unidad de Adquisiciones del PNUD, indicando claramente en el mismo el número de referencia **SDC-115-2009** el que deberá ser entregado a más tardar el 24 de noviembre de 2009, no más allá de las 4:00 p.m. en la siguiente dirección: Edificio Naciones Unidas, de Plaza España 400 metros al Sur, Managua.

Las ofertas deberán contener como mínimo:

Oferta técnica con un cronograma de actividades y el curriculum del consultor

Oferta económica, que describa detalladamente cada uno de los costos de los materiales y recursos para ejecutar las actividades de la consultoría y el cuadro de costo.



Para la presentación de propuesta financiera, utilizar el Formulario propuesta financiera indicado a continuación:

### FORMATO PROPUESTA FINANCIERA

No. Referencia SDC-115-2009	Solicitud de Propuesta para la provisión de Servicios: _____				
Descripción de Actividad / Rubro		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.	Honorarios				
	Costos de la consultoría	Días	90		
Total <sup>3</sup>					

<sup>3</sup> Las propuestas financieras podrán presentarse en la moneda dólares. El pago de los servicios se realizará en córdobas a la tasa de cambio Naciones Unidas del mes de firma del contrato